



Urumita, Guajira, dos (2) de abril del Dos Mil veinticuatro 2024

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO (COOPHUMANA)
DEMANDADO: JOSE CARLOS USTARIZ FARFAN
RADICACIÓN: 44-855-40-89-001-2023-00084 -00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizada el ejerció por esta agencia judicial, se modificará la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por no estar ajustada a derecho por la suma de \$ 73.203.255 M/CTE, por concepto de capital e interés, esto en cuanto a la obligación adquirida.

CAPITAL..... \$ 43.084.139.00

INTERES MORATORIA..... \$ 23.915.000

VALOR DE INTERES CORRIENTES \$ 6.204.116.00

GRAN TOTAL..... \$ 73.203.255

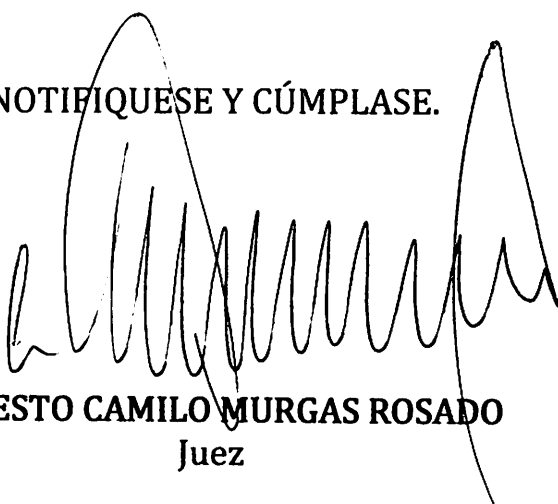
En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA –LA GUAJIRA.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE. La liquidación del crédito por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS \$73.203.255 M/CTE

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez